

Registrado  
A poleosys.

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-055 entre PORKCOLOMBIA – FNP y IVAN CAMILO TUTA BAUTISTA  
Página 1 de 12

## Tabla de contenido

1. OBJETO.....	3
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	3
3. OBLIGACIONES DE PORKCOLOMBIA – FNP.....	4
4. VALOR Y FORMA DE PAGO.....	5
5. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	6
6. REQUISITOS DE PAGO.....	6
7. DURACIÓN.....	6
8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	6
9. GARANTÍAS.....	7
10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	7
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL.....	8
12. BUENA FE CONTRACTUAL.....	8
13. CLÁUSULA PENAL.....	8
14. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	9
15. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES Y VIDEOS DEL CONTRATISTA.....	9
16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD DEL CONTRATO.....	10
17. NO REPRESENTACIÓN.....	10
18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.....	10
19. IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS.....	10
20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	10
21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	10
22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.....	10
23. HABEAS DATA.....	11
24. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.....	11
25. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.....	11
26. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PERFECCIONAMIENTO.....	11



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-055 SUSCRITO ENTRE PORKCOLOMBIA – FNP e IVAN CAMILO TUTA BAUTISTA**

Conste por el presente documento que, entre los suscritos, a saber:

1. **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES (en adelante PORKCOLOMBIA)**, con NIT 860.325.638 – 4, entidad gremial de derecho privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 0015 de enero quince (15) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y a su vez administradora de los recursos del **FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA (en adelante FNP)** de conformidad con el contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8°) de la Ley 272 de 1996, y quien para efectos del presente contrato se denominará **PORKCOLOMBIA – FNP**, representada por su Representante Legal Suplente, **DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO**, domiciliada en Bogotá D.C., e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.964.224 de Bogotá D.C., por una parte, e
2. **IVAN CAMILO TUTA BAUTISTA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. e identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.162.159 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**;

Han celebrado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante el "**CONTRATO**", conjuntamente denominados las "**PARTES**" e individualmente la "**PARTE**", previas las siguientes:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.** El **CONTRATISTA** es independiente, se dedica en forma habitual y profesional a prestar servicios no subordinados a favor de terceros;

**SEGUNDA.** El **CONTRATISTA** en desarrollo de su actividad obra por su propia cuenta y riesgo, y goza de plena autonomía técnica, administrativa y financiera;

**TERCERA.** El **CONTRATISTA** es el único responsable por su afiliación personal como empresario independiente y de los trabajadores a su servicio a las coberturas del sistema de seguridad social integral, en los términos de la ley;

**CUARTA.** El **CONTRATISTA** cumple con todos y cada uno de los requisitos de experiencia y formación académica para el desarrollo de su actividad técnica y/o profesional.

**CLÁUSULAS**



## 1. OBJETO.

El **CONTRATISTA** se obliga para con **PORKCOLOMBIA-FNP** a Prestar los servicios profesionales para la coordinación de comunicación integral del FNP.

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA**:

- A. Ejecutar el Plan Estratégico de Comunicación Integral según cronogramas establecidos.
- B. Recibir el Plan de comunicaciones y establecer el respectivo cronograma de ejecución.
- C. Socializar con cada Área y dentro de cada Programa el Plan de Comunicaciones respectivo.
- D. Recibir retroalimentación de los diferentes programas del FNP y sus necesidades específicas.
- E. Ejecutar los cronogramas dentro de los Programas de cada Área.
- F. Dar aviso oportuno en caso de que se presenten dificultades que impidan el cumplimiento normal de las actividades.
- G. Diseñar piezas gráficas de comunicación para los diferentes programas del FNP que le sean requeridas.
- H. Implementar la comunicación interna de cada uno de los programas del FNP, frente a los lineamientos del manual de imagen del sector porcícola.
- I. Controlar el avance haciendo seguimiento del cronograma y de la entrega.
- J. En reunión conjunta con el Gerente de Comunicaciones, definir las necesidades y requerimientos a comunicar, posteriormente presentar la propuesta unificada para la solicitud de aprobación.
- K. Implementar la comunicación externa de cada uno de los programas del FNP (con excepción de la Campaña de Fomento al Consumo), frente a los lineamientos del manual de imagen del sector porcícola.
- L. Establecer acciones que permitan tener una transversalidad en la comunicación de cada uno de los Programas del FNP.
- M. Consolidar la información relevante entre cada uno de los programas de acuerdo con la pertinencia del caso en cualquier tipo de comunicación, para garantizar la efectividad de la comunicación al grupo objetivo que vaya dirigida.
- N. Realizar las reuniones necesarias con las Áreas y los Programas respectivos para comprender las necesidades de comunicación del Programa o Proyecto y transmitir las en el brief (interno o externo), para pasar a su desarrollo.
- O. Administrar las Redes sociales de miporkcolombia según las directrices de PORKCOLOMBIA – FNP
- P. Desarrollar la estrategia de endomarketing planteada en el plan estratégico de comunicación.



- Q. Realizar reuniones de comunicación periódicamente con el Gerente de Comunicaciones.
  - R. Mantener la alineación entre los objetivos de la identidad institucional del FNP y los objetivos de cada Programa.
  - S. Asegurar la ejecución fluida y correcta de los procedimientos internos del FNP.
  - T. Elaborar y entregar el informe de gestión mensual el cual deberá ser entregado y enviado en las fechas establecidas por la organización por correo electrónico e impreso con las conclusiones, recomendaciones, sugerencias y logros del período. Debe incluir el registro fotográfico de cada actividad.
  - U. Entregar las cuentas de cobro en original y copia dentro de las fechas establecidas por la organización para el respectivo pago
  - V. Entregar un informe consolidado anual de las actividades realizadas
  - W. Dar buen manejo a los anticipos solicitados y gestionar todos los procesos administrativos dentro de las fechas establecidas por la organización
  - X. Velar por el buen nombre y la imagen de la organización
  - Y. Mantener contacto permanente con la organización y especialmente con el área de Comercialización y Mercadeo, para lo cual deberá contar con los medios tecnológicos y así informar los avances de la gestión realizada, tales como telefonía celular con servicio de datos y acceso a internet para reuniones virtuales.
  - Z. Supervisar los contratos y manejar los presupuestos que pertenezcan a la gestión y desarrollo de actividades planteadas.
  - AA. Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por **PORKCOLOMBIA – FNP**, particularmente en lo que tiene que ver con:
    - a) Solicitud de anticipos.
    - b) Legalizaciones.
    - c) Reembolsos.
    - d) Entrega de informes de gestión.
    - e) Entrega de informes de viaje.
    - f) Cuentas de cobro.
- La forma y oportunidad de solicitud o presentación de los anteriores conceptos serán comunicados previamente por **PORKCOLOMBIA – FNP** al **CONTRATISTA**, la inobservancia de esta obligación será causal de terminación del contrato.
- BB. Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por **PORKCOLOMBIA – FNP** en desarrollo del contrato.
  - CC. Suscribir dentro del mes siguiente a la terminación del contrato la respectiva acta de liquidación.
  - DD. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución de este contrato.



### 3. OBLIGACIONES DE PORKCOLOMBIA – FNP.

Son obligaciones de **PORKCOLOMBIA – FNP** para con **EL CONTRATISTA**:

- A. Pagar el valor pactado en el presente **CONTRATO** a título de contraprestación por las actividades desarrolladas, una vez el **CONTRATISTA** adjunte oportunamente con la factura y/o cuenta de cobro, los soportes, informes y demás documentos requeridos para cada uno de los pagos previstos.
- B. Brindar el apoyo necesario para la buena gestión de su actividad.
- C. Suministrar la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **PORKCOLOMBIA-FNP** se reserva el derecho a no suministrar información que en su criterio sea de carácter confidencial.
- D. Todas las demás inherentes a la buena ejecución de este **CONTRATO**.

#### 4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de hasta **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$61.194'269)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**FORMA DE PAGO:** Los honorarios serán pagados al contratista de la siguiente manera:

Un primer pago hasta por **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (4.148.764)** correspondiente al mes de enero y once (11) pagos por valor de hasta **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (5'185.955)** correspondientes a los meses de febrero a diciembre, en mensualidades vencidas cada una o proporcional a los días realmente ejecutados.

**REQUISITOS DE PAGO:** Para el pago de los honorarios mensuales el contratista deberá entregar: a) Cuenta de cobro b) Informe mensual de actividades con corte al día 30 de cada mes o fracción de mes; c) Constancia del pago de aportes a salud y pensión de acuerdo a lo legalmente establecido.

**ANTICIPO:** El contratista tendrá acceso a un anticipo para la realización de las actividades requeridas para la ejecución del contrato hasta por un valor de **TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$3.000.000)** el cual será legalizado de acuerdo a los procedimientos y en los tiempos definidos por PORKCOLOMBIA – FNP. Dicho anticipo no constituirá valor de honorarios.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del pago del valor total del presente contrato, **PORKCOLOMBIA – FNP** lo hará con cargo a los recursos del **FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA**, previa presentación oportuna por parte del **CONTRATISTA** de la factura acompañada de los soportes, informes y demás documentación requerida para cada uno de los pagos previstos.



## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El **CONTRATISTA** prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en el departamento de Cundinamarca.

## 6. REQUISITOS DE PAGO.

**PORKCOLOMBIA – FNP** pagará el valor mensual de este **CONTRATO** con cargo a los recursos del **FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA**, una vez el **CONTRATISTA** haya cumplido con:

- A. Presentación oportuna de cuenta de cobro con corte al día treinta (30) de cada mes, aprobados por PORKCOLOMBIA – FNP;
- B. Presentación oportuna de los informes de actividades.
- C. Presentación oportuna de los soportes que acrediten el pago respectivo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión correspondientes al mes anterior de la fecha de pago de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 100 de 1993, la ley 723 de 2013 modificada por artículo Artículo 2.2.4.2.2.13. el Decreto 1072 de 2015 y las normas que la modifiquen o reglamenten;
- D. Anexar por única vez copia del NIT y/o RUT;

## 7. DURACIÓN.

La duración de este **CONTRATO** será desde el día de aprobación de garantías y finalizando el día 31 de diciembre del 2020.

## 8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente **CONTRATO** podrá terminarse:

- A. En caso de cierre temporal o definitivo de **PORKCOLOMBIA – FNP**;
- B. En caso de suspensión o terminación, por cualquier causa, del convenio interinstitucional, para la administración de los recursos del FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el que es parte LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES;
- C. Por mutuo acuerdo de las PARTES contratantes;
- D. Por incumplimiento de cualquier obligación a cargo de las PARTES contratantes;
- E. De manera unilateral por PORKCOLOMBIA-FNP, comunicando al CONTRATISTA con quince (15) días calendario de antelación.
- F. En caso de muerte del CONTRATISTA.
- G. El incumplimiento por tercera vez de la obligación AA de la Cláusula 2. Obligaciones del Contratista.



## 9. GARANTÍAS.

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA** una garantía única expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare:

- A. Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- B. Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- C. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 100% de la suma establecida como anticipo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La garantía única deberá ajustarse y prorrogarse siempre que se produzca modificación del valor del **CONTRATO** o en el evento en que se presente la suspensión temporal o la ampliación del término de la ejecución o la ampliación del término de liquidación del **CONTRATO**. El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.



**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La garantía única requiere para su validez de la aprobación de **PORKCOLOMBIA – FNP**.

## 10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

**PORKCOLOMBIA – FNP** a través del Gerente de comunicaciones, y en su ausencia, de la Directora del área de mercadeo, o quien **PORKCOLOMBIA – FNP** determine, supervisará la ejecución de la prestación del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, y en especial velará por:

- A. Vigilar el cumplimiento del contrato.
- B. Resolver las dudas que por escrito sean presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- C. Presentar las observaciones que juzgue conveniente.
- D. Suministrar oportunamente la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
- E. Recibir, aprobar y considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA**.
- F. Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
- G. Estar atento a la fecha de vencimiento de los plazos del contrato, a fin de determinar la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y / o prórrogas.

su publicación de manera directa, o a través de un tercero que se designe para tal fin. Los derechos autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna.

#### 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne el presente contrato y sólo él será responsable de todo reclamo de orden laboral, civil o penal, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por perjuicios a terceros, durante la ejecución del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del contrato, El **CONTRATISTA** constituirá y mantendrá vigente las garantías estipulada en la Cláusula 9 y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

#### 17. NO REPRESENTACIÓN.

El **CONTRATISTA** no está autorizado para obligar o contratar en nombre y/o por cuenta de **PORKCOLOMBIA – FNP**, toda vez que no es un agente, representante o mandatario. **PORKCOLOMBIA – FNP** no responderá frente a terceros por obligaciones asumidas directamente por el **CONTRATISTA**.

#### 18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente **CONTRATO** a terceras personas, naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y escrita de **PORKCOLOMBIA – FNP** so pena de terminación del mismo.

#### 19. IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS.

Todos los impuestos, tasas y derechos que se causen por la celebración del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

#### 20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará mediante Acta que suscribirán las **PARTES**, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del **CONTRATO**.

#### 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación, adición o prórroga al contrato deberán constar por escrito debidamente firmado por las **PARTES**.

#### 22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

1. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** debidamente firmada;
2. Las pólizas de seguros relacionadas en este contrato.





### 23. HABEAS DATA.

El **CONTRATISTA** conoce y acepta que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable es **PORKCOLOMBIA-FNP** lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. El **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **PORKCOLOMBIA-FNP** y sus vinculadas para retener y procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecte en virtud de la ejecución del presente **CONTRATO** y autoriza para que ésta sea utilizada por **PORKCOLOMBIA-FNP** con propósitos internos. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, el **CONTRATISTA** dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015 (Capítulo 25), así como en las demás normas que las modifiquen, reglamenten o adicionen.

### 24. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Las **PARTES** aceptan someter las diferencias que surjan en torno a la eficacia, ejecución, interpretación o incumplimiento del **CONTRATO**, al arreglo directo, etapa que será obligatoria y anterior. Las diferencias entre las **PARTES** que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las **PARTES**, serán resueltas por un Amigable Componedor singular quien será elegido por las **PARTES**, en los términos del artículo 61 de la Ley 1563 de 2012. La decisión del Amigable Componedor deberá producirse en Bogotá, D. C., en un término máximo de 6 meses y se aplicarán las tarifas señaladas por la Dirección de Acceso a la Justicia y Fomento a los Medios Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia o por quien ésta indique. Su decisión tendrá fuerza vinculante para las **PARTES** y ante terceros y producirá los mismos efectos legales relativos a la transacción sobre las materias objeto de diferencia.

Todos los costos serán a cargo de la Parte vencida y Las **PARTES** deberán continuar con las obligaciones previstas en el **CONTRATO**.

### 25. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.

Las partes establecen de común acuerdo que, para todos los efectos legales o contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D. C. y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

- a) **PORKCOLOMBIA – FNP** en la Calle 37 # 16 – 52 de Bogotá D.C., PBX 2486777, fax 3125008 y
- b) El **CONTRATISTA** en la CLL 42 16 44 AP 501 Bogotá D.C., Tel: 3125740064

### 26. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PERFECCIONAMIENTO.



A handwritten signature or set of initials in the bottom right corner of the page.

Las **PARTES** declaran a través de sus representantes, o en su nombre propio, que tienen la capacidad legal para celebrar el presente contrato, representación que a la fecha de firma de este documento no ha sido revocada. El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y para su ejecución requerirá la constitución de las garantías por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte de **PORKCOLOMBIA – FNP**.

**PARÁGRAFO.** Los términos y condiciones del presente contrato prevalecerán sobre cualquier comunicación o documento emitido en forma anterior o posterior por una de las partes. Dichos términos y condiciones solo podrán ser modificados mediante acuerdo escrito de las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y con el mismo efecto, con destino a cada una de las partes el día 07 de enero de 2020.

Por **PORKCOLOMBIA – FNP**:

**DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO**  
 C. C. No. 52.964.224 de Bogotá D.C.  
 Representante Legal Suplente



Por el **CONTRATISTA**:

**IVAN CAMILO TUTA BAUTISTA**  
 C.C. No. 1.010.162.159 de Bogotá D.C.

APROBACIÓN DE GARANTÍAS								
CONCEPTO	%	Adicional			VALOR	INICIO	FINALIZACIÓN	APROBACIÓN
		D	M	A				
Buen Manejo Anticipo	100,00%		1		\$ 3.000.000	07/01/2020	31/01/2021	07/01/2020
Cumplimiento	20,00%		1		\$ 12.215.273	07/01/2020	31/01/2021	07/01/2020
Calidad	20,00%		1		\$ 12.215.273	07/01/2020	31/01/2021	07/01/2020
Fecha:	14 enero 2020							
Cargo:	Jefe Jurídico							
Firma:								
Nombre:	Christian Valencia							

Elaborado por: Daniel Rodríguez – Asistente jurídico.